

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDITH DEL ROSARIO SALGUEDO HERNANDEZ
DEMANDADOS: FUNDACION PARA EL DESARROLLO CARIBE-FUNDECA - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIARICBF.-.
RADICADO: 23-417-31-03-001-2017-00018-03
FOLIO: 437 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el **numeral séptimo** de la sentencia de 28 de noviembre de 2022 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica –Córdoba, en el proceso referenciado.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ELIECER ESTRADA ANAYA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES .-.
RADICADO: 23-001-31-05-001-2021-00309-01
FOLIO: 447 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el **numeral primero** de la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia, en el sentido que la mesada inicial para julio de 2.019 no es de \$6.447.666,48, sino de \$6.428.507,00.

SEGUNDO: MODIFICAR el **numeral segundo** de la sentencia apelada y consultada, en el sentido que el retroactivo pensional no queda en la suma de \$11.354.316,34, sino en la suma de \$10,475,025.00, correspondiente a las diferencias causadas desde el 18 de julio de 2.019 al 30 de noviembre de 2.022. Así mismo, que la mesada pensional desde el 1° de diciembre de 2.022, no queda en \$7.182.614,08, sino en \$7.161.270.00.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS MARIO TOBÓN ARANGO
DEMANDADO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN DE PLANETA RICA -
COOEDEP LTDA.-.
RADICADO: 23-555-31-89-001-2020-00093-02
FOLIO: 455 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO ALFARO ARIAS

DEMANDADOS: AVICULTURA TÉCNICA S.A. AVITES S.A. -EN LIQUIDACIÓN- ELIAS JOSÉ MILANE CALUME - MARÍA OLINDA MILANE CALUME - JAQUELINE MILANE CALUME - LILY ANA MILANE CALUME - LILY MARIA MILANE CALUME - MIGUEL JOSÉ MILANE CALUME-.

RADICADO: 23-162-31-03-002-2017-00271-01

FOLIO: 462 LIBRO 2022

M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, proferida dentro del proceso que quedó identificado en el pórtico de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL PICO BURGOS
DEMANDADOS: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR -
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)-.
RADICADO: 23-001-31-05-001-2020-00220-01
FOLIO: 464 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral séptimo de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia, en el sentido de excluir de la condena en costas impartida en dicho numeral, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HAROL DEIVIS YÁNES ARIAS
DEMANDADO: ITALIANA A.N. S.A.S.–
RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00015-02
FOLIO: 466 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA NELLY PASTRANA PADRÓN

DEMANDADOS: CONSUELO MARGOT MONTES ALVAREZ, como persona natural y representante legal de SERVIENERGIA LTDA - JOSÉ CARLOS CARDENAS CARDENAS - MARIA DEL CARMEN MONTES CASTRO.-.

RADICADO: 23-162-31-03-001-2020-00086-01

FOLIO: 467 LIBRO 2022

M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS MANUEL SOTO ARRIETA
DEMANDADO: LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN DE PLANETA RICA LTDA. - COOEDEP LTDA..-.
RADICADO: 23-555-31-89-001-2020-00088-02
FOLIO: 469 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia apelada, en el sentido de **CONDENAR** a **LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN DE PLANETA RICA - COOEDEP LTDA.,** a que realice el pago de la reserva actuarial que determine la entidad de seguridad social en pensiones a la que se encuentre afiliado el demandante, o se afiliare si no lo está, por el tiempo laborado, con base en los siguientes salarios:

Año	Desde	Hasta	Salario
1991	01-febrero	30-noviembre	\$59.375
1992	01-febrero	30-noviembre	\$65.190
1993	01-febrero	30-noviembre	\$89.100
1994	01-febrero	30-noviembre	\$111.025
1995	01-febrero	30-noviembre	\$135.450
1996	01-febrero	30-noviembre	\$200.000
1997	01-febrero	30-noviembre	\$260.000
1998	01-febrero	30-noviembre	\$330.000
1999	01-febrero	30-noviembre	\$400.000
2000	01-febrero	30-noviembre	\$260.100
2001	01-febrero	30-noviembre	\$450.000
2002	01-febrero	30-noviembre	\$490.050
2003	01-febrero	30-noviembre	\$462.000
2004	01-febrero	30-noviembre	\$575.000
2005	01-febrero	30-noviembre	\$530.000
2006	01-febrero	31-agosto	\$550.000
2006	01-septiembre	30-noviembre	\$1.537.503
2007	01-febrero	30-noviembre	\$1.606.691
2008	01-febrero	30-noviembre	\$1.698.112

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: Sin constas en esta instancia.

CUARTO. Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROCÍO ALBA DEL TORO GARCÍA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.–.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00232-01
FOLIO: 472 LIBRO 2022
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy Veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año 2023, siendo las ocho (08:00) de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria